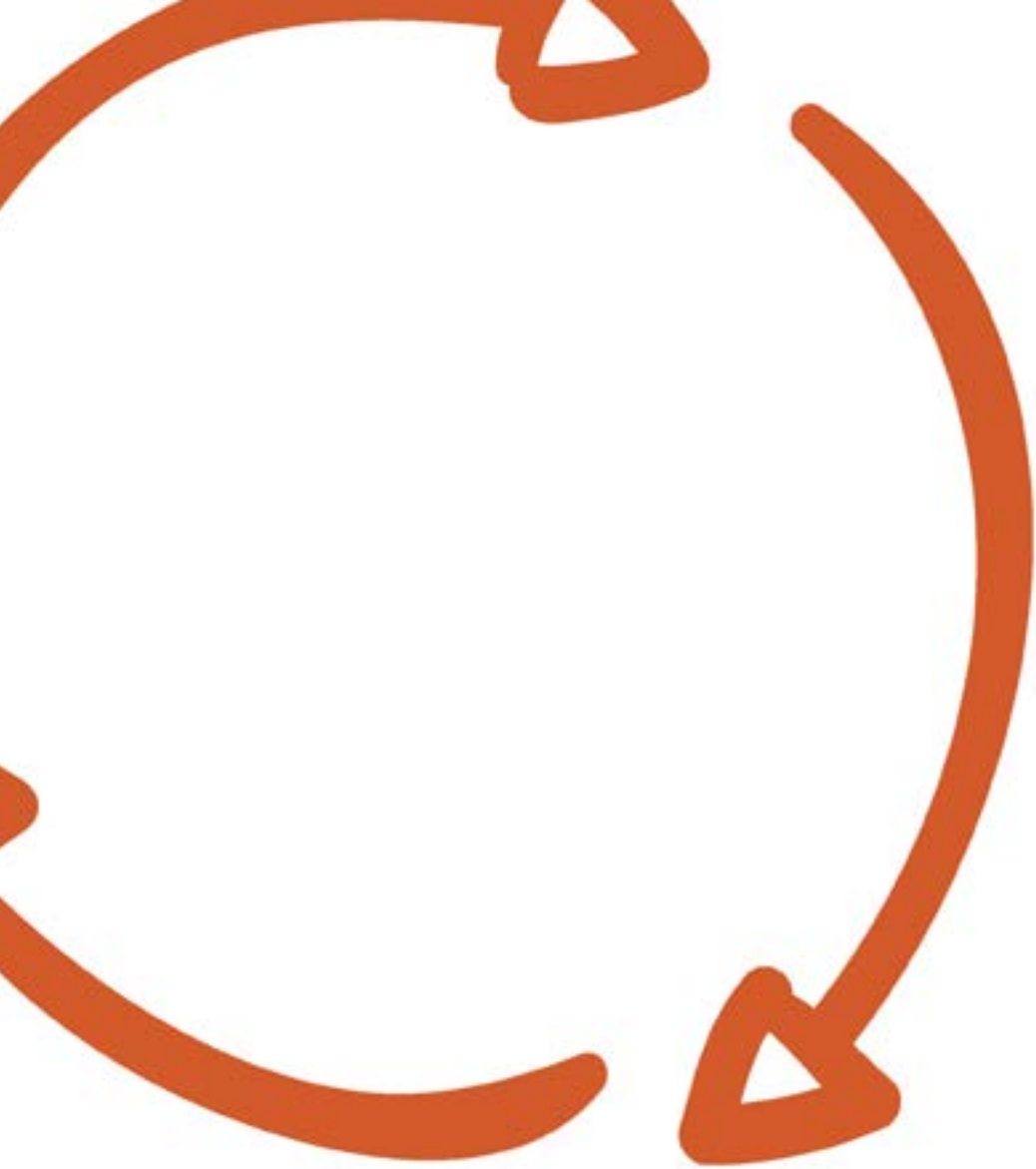


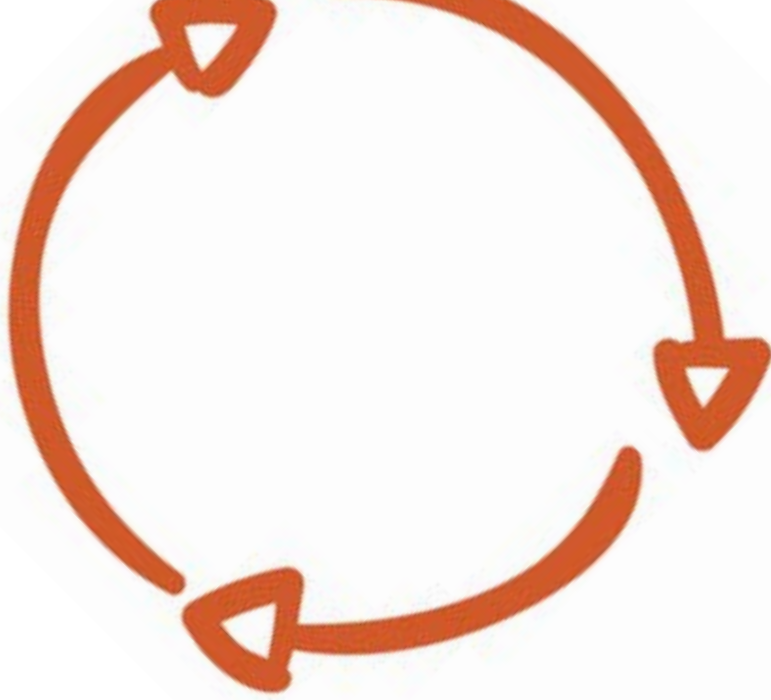


“30 AÑOS DE LA CDN... TIEMPO SUFICIENTE.
AVANCES, DESAFÍOS Y OBSTÁCULOS”

Psic. Víctor Giorgi,
Director General del IIN-OEA



El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) es el Organismo Especializado de la Organización de Estados Americanos en materia de niñez y adolescencia. Como tal, asiste a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes en la región. En este marco, el IIN destina especial atención a los requerimientos de los Estados Miembros del Sistema Interamericano y a las particularidades de los grupos regionales.



Transcripción de presentación de Víctor Giorgi,
Director General del Instituto Interamericano del Niño,
la Niña y Adolescentes, en el marco de los Diálogos
Regionales en Clave de Derechos a 30 años de la CDN
Marzo - 2019

30 años es tiempo suficiente para varias cosas. En primer lugar, para ver avances, para ver qué se ha logrado en este tiempo. Pero también para identificar obstáculos, para identificar qué es lo que en estos 30 años no hemos podido lograr en cuanto a la implementación de la Convención y pensar el porqué de esas dificultades, pensar qué caminos alternativos podemos tener para alcanzar esas metas irrenunciables, para realmente implementar una postura de derechos en toda su cabalidad.

También es un tiempo que tiene un riesgo que quiero señalar desde el principio de esta conversación, supongo que atravesará todo el diálogo, y es que 30 años es una fecha peligrosa, en el sentido de que la Convención ya pasa a ser algo histórico. Ya pasa a ser algo tan consensuado, desde un lugar tan obligado en todos los discursos y documentos, que puede perder su carácter de innovación, que puede perder su impacto instituyente y que, de alguna manera, puede quedar como “un saludo a la bandera”, algo que hay que mencionar porque es políticamente correcto, perdiendo de vista todos los desafíos y temas pendientes que aún implica esa Convención.

Cuando se aprueba la Convención en el año 89´ por parte de las Naciones Unidas, hay una profunda transformación en las formas de ver y considerar a la niñez. No es algo totalmente nuevo, porque esta Convención llevaba 11 años de discusión, y, a su vez, no son tampoco ideas que hayan surgido en el seno de las Naciones Unidas, sino que venían de tiempo atrás, de la práctica, de los operadores, de gente que trabajaba con el tema de infancia. Pero lo que sí es importante es que da un paso trascendental en repensar el lugar de la niñez en la sociedad.

¿Cómo fue recibida en las Américas? La Convención logró rápidamente penetrar, impregnar los marcos jurídicos, fundamentalmente los Códigos de Protección o los Códigos de Infancia que se promulgan en los años 90´ en la mayoría de los países, algunos un poco después. Al 2004 creo que se implementó el último. Pero todavía dejaron pendiente el tema de la compatibilización jurídica, porque se aprobaron estos Códigos y muchas veces entran en contradicción con el tradicional derecho de familia y con otras normas que no quedan claramente derogadas y abren todo un espacio a la interpretación de cuál es el dogma que se aplica en cada caso. Pero, sin dudas, este paso jurídico fue el primero.

Hay que tener en cuenta que la CDN llega a un continente y en una década en la cual había muy baja inversión en políticas sociales. En general, se encomendó el funcionamiento desde una nueva mirada a los viejos organismos, que tenían funciones muy restringidas, vinculadas a la protección especial básicamente, y se les dio una serie de cometidos en la línea de “todos los derechos para todos los niños”, pero que claramente desbordaban sus capacidades institucionales, incluso sus capacidades técnicas y de pensar estrategias al respecto.

En un segundo momento, que podemos ubicar un poco arbitrariamente en los primeros diez años del nuevo siglo, se comienzan a implementar crecientemente políticas sociales; hay un incremento de inversión que deja al descubierto algunas debilidades en cuanto a la institucionalidad. La institucionalidad se retoma posteriormente, a partir del 2010, y se expresa en la necesidad de pasar de los órganos rectores a los sistemas de protección. Aquí se asume el hecho de que los que se comprometen a implementar la Convención son los Estados en su totalidad y no los organismos de protección. Desde los 90', en los marcos jurídicos se delegaba casi exclusivamente la implementación de la Convención a los organismos de protección y se dejaba afuera a los organismos de políticas universales -educación, salud y seguridad-, que de alguna manera quedaban como por fuera y no implementaban los cambios para ajustarse a las novedades que trajo la CDN.

Para pensar el tema de la Convención en la región, traigo un conjunto de premisas.

En primer lugar, que la niñez no es algo transitorio, como muchas veces se plantea. Es transitoria a nivel de los individuos, sí, pero no a nivel de sociedades. ¿Por qué? Porque en las sociedades siempre hay infancias, es el lugar que dejan los niños y las niñas que crecen, y que van a ocupar otras niñas y niños, y, por tanto, las políticas de infancias tienen que ir más allá de la individualidad, tiene que tener una clara proyección en el tiempo. El segundo motivo por el cual la infancia no es algo perecedero es que, en cada persona, en cada grupo social, nuestra infancia es para toda la vida; es decir, en la infancia se transitan experiencias, estímulos, oportunidades, delimitaciones, que luego van a marcar el desarrollo posterior de las personas. Esto recientemente ha sido muy profundizado en el tema de la primera infancia, en los primeros mil días; pero no se limita sólo a los primeros mil días, sino a todo el proceso de escolarización, a cómo se estimulan las capacidades sociales, conductivas, afectivas, la resolución de conflictos, y también, por supuesto, en la adolescencia, como una etapa de nueva oportunidad y redefiniciones como antesala de la vida adulta.

Esa es una primera premisa que creo tenemos que tener en cuenta y es la que de alguna manera le da un peso importante a las políticas sociales de infancia, que van más allá de la realización de derechos de los niños para transformarse en políticas sociales a mediano y largo plazo.

La segunda premisa que queríamos plantear es que implementar la CDN en América es implantarla en el continente más desigual del planeta, lo cual no puede ser soslayado al momento de pensar en las posibilidades de realización de derechos de las personas.

Esto nos lleva a una reflexión crítica. Si nosotros analizamos la calidad de vida a través de indicadores, vamos a ver que éstos mejoran o empeoran en función de los ciclos económicos y, a su vez, en función de cómo en esos ciclos se alternan determinadas posturas acerca del rol de los Estados en la sociedad. Por lo tanto, el alcance o la vulneración de derechos no solo depende del proceso de implementación de la Convención. Es decir, parecería que la Convención en sí misma, y su implementación, no tiene el mismo impacto en la vulneración o avance en derechos que la propia dinámica económica regional.

La Convención ratifica derechos ya históricamente reconocidos, fundamentalmente reconocidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos: derecho a la vida, a la educación, a la salud. Estos derechos, para ser garantizados por parte de los Estados, requieren servicios con cobertura, con accesibilidad, en sus diferentes dimensiones: económica, cultural, geográfica, administrativa; dimensiones en las que encontramos barreras que dificultan el acceso a todos estos servicios de calidad, esto último algo fundamental cuando hablamos de servicios destinados a la población. Cuando hablamos de servicios privados, que se manejan por el mercado, la calidad se supone que de alguna manera se logra a través de la competencia. En los servicios públicos, destinados al conjunto de la población, no existe competencia, por lo tanto, la calidad pasa a ser un mandato ético y político.

Todos estos servicios, que en América aún resultan insuficientes, generalmente ubican a la niña-niño y la familia en el rol de usuarios. Estos servicios son pensados, planificados, evaluados desde la mirada de los técnicos adultos. Esto es muy claro si pensamos las experiencias de salud; justamente en Uruguay se abre una serie de servicios para adolescentes, lo cual implica un avance importante (los adolescentes son como tierra de nadie entre la pediatría y los médicos de adultos), pero, sin embargo, esos servicios destinados a adolescentes, cuando uno levanta la palabra de los adolescentes, y de los usuarios en general, se encuentra con que esos servicios están pensados y planificados en función de las preocupaciones que los adultos tienen acerca de la salud de los adolescentes, sin incluir las preocupaciones e intereses de los propios adolescentes. O sea, el adolescente queda en un lugar de usuario pasivo, que consume, acepta, utiliza un servicio que le viene armado y estructurado desde otro lugar.

Lo mismo sucede en la educación. Cada vez que abrimos espacios, foros, reuniones de consultas en la región con niñas-niños, adolescentes en la región, aparece una serie de consideraciones, de propuestas, acerca del tema de la educación, de la

dicotomía entre recreación-aprendizaje, la ausencia de tecnologías más estimulantes, las formas de resolver los conflictos en las aulas; una serie de elementos que son muy ricos a la hora de pensar una política educativa. Sin embargo, en general, estos aportes no han sido tomados en cuenta y el niño-niña y su familia siguen siendo como usuarios pasivos.

En esto aparece la necesidad de transformar el lugar de la niñez en la sociedad, que es un poco el mandato de la Convención. Baratta lo plantea con mucha claridad cuando dice que no se trata de dar más y mejores servicios, sino de transformar el lugar de los niños en la sociedad.

En esa transformación de los niños en la sociedad, un punto clave que trae la Convención es la restitución de la palabra. Ustedes sabrán que infancia significa etimológicamente “sin palabra”. La restitución de la palabra en la infancia es una transformación sumamente relevante, que pone a los niños en un lugar distinto, el de ser sujetos hábiles de comunicación. No solo un sujeto que emite sonidos, sino que es un sujeto que tiene cosas para decir, que tiene sentimientos, que tiene apreciaciones acerca de su entorno, que tiene propuestas, que tiene interrogantes, que de alguna manera pasa a ser un interlocutor del adulto. Y esto habilita algo que para nosotros es central en todo esto y es el diálogo intergeneracional, la posibilidad de que niños y adultos hablen y se comuniquen.

Cuando decimos hablar, nos referimos no solo a expresión verbal sino también al diálogo pre verbal. Un diálogo previo a la incorporación del lenguaje, que es la antesala a esa posibilidad. Esto es el reconcomiendo del otro como sujeto que puede comunicarse, que se relaciona con lo que a nuestro entender es la piedra angular de la Convención, que es el derecho a participar: dar opiniones propias, individual y colectivamente, expresarlas, ser escuchado. Todo esto involucra tanto al adulto como a la niña-niño y el adolescente.

Esto implica el reconocimiento del otro como alguien con el cual puedo interactuar, como alguien al que se debe respetar en sus formas de ver, de pensar y de sentir; lo cual no implica hacer todo lo que el otro quiere, pero sí reconocerlo como persona con posturas propias, que pueden ser coincidentes o no con la propuesta del adulto.

Con esto, la conclusión fundamental que nosotros sacamos es que emerge con la Convención un nuevo sujeto social, que se incorpora en interacción con otros actores sociales y que debe ser tomado en cuenta como tal.

Esto del nuevo sujeto social no solo incorpora el derecho a la participación, sino que, a su vez, genera un cambio sobre los otros derechos. Ya el derecho a la salud, a la educación, no va a ser un derecho de recibir pasivamente los servicios, sino que va a ser el derecho a ser tomado en cuenta en ese nuevo lugar en relacionamiento con esos servicios. Ahí aparece, por ejemplo, en la salud, el derecho a la información

acerca de las intervenciones médicas, el tema del consentimiento informado frente a ciertas intervenciones, el derecho a ser respetado en creencias y aspectos culturales. Todo lo que trabajosamente lograron los adultos con el reconocimiento de sus derechos frente a las situaciones de poder que hay en las instituciones de salud, de alguna manera también el niño-niña y el adolescente comienza a participar de ese vínculo más horizontal de lo tradicional, por decirlo de alguna manera.

El derecho a la participación es uno de los derechos más resistidos a nivel mundial. Si nosotros vemos cómo se ha implementado en la región, vemos que recién desde 2005, 2008, empiezan a haber experiencias fuertes de estímulos a la participación en diferentes espacios. En el 2009, hay un primer Foro Panamericano de adolescentes en Lima, organizado por el IIN. Luego, hay una serie de actividades donde se incluyen consultas a niños y adolescentes sobre políticas sociales, como foros regionales, sub regionales, y comienza a haber una serie de espacios donde se va valorizando la participación.

Pero fíjense que estamos hablando de un derecho tardíamente reconocido frente a otros. Y esto tiene que ver con resistencias y malos entendidos por parte del mundo adulto. Cuando digo malos entendidos, me refiero a la dificultad que a veces tenemos los adultos de darle a los niños y los adolescentes ese lugar de personas. Cuando hablamos de participación, en algunos espacios a veces surgen cosas como: “van a participar porque integran el coro que abre el evento” o “sí, que vengan, pero ¿entenderán de qué estamos hablando?” En realidad, no se trata de la inclusión física en un espacio, estamos hablando de la participación como parte de un sistema de relaciones que interactúan y que producen determinadas cosas.

Esto implica cambios profundos en la cabeza de los adultos, lo que la antropóloga argentina Rita Segato llama “reformas de los afectos”. ¿Por qué? Porque, hasta ahora, el adulto había sentido al niño como alguien débil, alguien inferior, alguien en el cual tenemos que ejercer un cuidado, una protección, pero no una habilitación. El cuidado es cuidar de algo que es frágil, pero no es la habilitación de alguien que es persona. Y esto implica un cambio fundamental en las formas de querer, en las formas de cuidarlos, de protegerlos, que requiere toda una deconstrucción del adultocentrismo y una reconstrucción de la autoridad adulta sobre nuevas bases. Y esto es muy importante de tener en cuenta, porque uno de los malentendidos en relación a la Convención es decir que “si los niños tienen derechos, que si los adultos no pueden imponerse, que si los adultos no pueden castigar, bueno, prescindimos los adultos de intervenir”. La prescindencia, la claudicación de los adultos en su rol, es uno de los malos entendidos. En realidad, el adulto tiene un lugar muy claro en la Convención, como la protección, supervisión, acompañamiento; o sea, el niño tiene derecho a la supervisión adulta.

La participación implica una serie de desafíos. En primer lugar, si la reconocemos como un derecho, tenemos que cuestionarnos algunas experiencias que son muy

positivas, por cierto, pero que todavía no llegan al nivel que sería necesario para hablar de un derecho implementado. Me refiero a que, muchas veces, la participación aparece como una alternativa metodológica en algunas situaciones en las cuales visualizamos que podría haber una participación de los niños y adolescentes. En otros casos, aparece la participación como un ejercicio en algunos espacios preconcebidos y recortados para tal cosa. En otros, aparece como en un sentido casi de un juego, como cuando se coloca al niño en el lugar de un gobernante por un período, para que proponga cosas, etc.

Pero lo que debemos asumir es que, si la participación es un derecho, debe estar siempre presente, por lo tanto, es una condición necesaria en los planes y programas. Cuando digo necesaria, me refiero a que para hablar de planes y programas alineados con la Convención o inspirados en tal, debemos plantearnos la dimensión de la participación de niño-niña y adolescentes. Dimensión que se está planteando, pero que aún estamos lejos de poder concretar en su cabalidad. Esto implica el tema de poder trabajar con ellos el tema de la defensa de sus derechos, de la promoción, incluso de la restitución de derechos en los casos de vulneración; trabajar con ellos y no por ellos. Esto de trabajar por ellos deja al adulto en una postura de desconocimiento, de desvalorización de las capacidades de los niños para revertir situaciones, para enfrentar vulneraciones, para la autoprotección.

El otro gran desafío de la participación es el de la autenticidad. Es difícil para el adulto, para las instituciones, incluso para las mismas personas que trabajamos en esto, respetar totalmente sus iniciativas y no incidir en las resoluciones y las posturas. Esto es todo un desafío que requiere dispositivos metodológicos, requiere autocrítica permanente, requiere formación de los operadores, no solo información sino revisión de actitudes adultas, aprendizajes significativos que cambien la forma de ver y hacer las cosas. Muchas veces vemos que hay espacios donde se convoca a los niños, pero esa convocatoria no implica que ellos tengan una posibilidad de incidir, de opinar, de ser escuchados, sino que se los invita como para compartir o acompañar procesos en los cuales los decisores son siempre los adultos.

Acá aparece el tema de las “participaciones decorativas”, que yo lo planteo en plural. ¿Por qué lo planteo en plural? Hart, hace ya muchos años, planteaba una escalera con peldaños de participación, unos de los cuales es la “participación decorativa”. Él se refiere como “participación decorativa” a esas instancias en las cuales las niñas y niños participan, se los incluye, en algunos espectáculos, algunas actividades, pero no como actores hablantes de su propia palabra sino como elementos que decoran o embellecen; por ejemplo, los eventos folclóricos antes o después de los eventos, la presencia de niños acompañando, en fin, determinadas cosas que son básicamente decorativas. Yo le pongo el plural porque en estos últimos años en los cuales la participación está ganando terreno en la región, se empieza a ver una participación decorativa de nuevo tipo, que ya no es aquello del niño que sale

con ropas típicas a hacer un baile, sino que es el niño que aparece, es convocado, incluido, en un proceso de aparente decisión, pero, en realidad, a través de su voz, hablan los adultos. Los adultos matrizan los mensajes que deben decir los niños en determinados espacios. Esto, que es una forma de manipulación, pero no siempre consciente o voluntaria, a mi forma de ver, también es una forma de participación decorativa, nueva, diferente y más riesgosa, más difícil de identificar, y que está muy vigente en este momento en la región.

El gran desafío de la participación es la transformación de la mirada adulta; implica mirar a los niños desde otro lado, mirarlos de otra manera, pensarlos de otra manera.

Cuando hablamos de participación y hablamos de los comportamientos tradicionales de los adultos, se van definiendo dos paradigmas, que están permanentemente en colisión, en conflicto, que coexisten, coexistieron a lo largo de estos 30 años, predominando a veces uno, a veces el otro, en los mismos espacios institucionales, en los mismos programas, en los mismos lugares.

Por un lado, encontramos el paradigma que yo llamo de disciplinamiento, que en ámbitos jurídicos se conoce como de “situación irregular”. Yo prefiero hablar de disciplinamiento porque creo que se trata de algo más global, que no solo implica la intervención del Estado frente a la situación irregular, sino que implica todo el proceso de la relación intergeneracional. Esta palabra, disciplinamiento, la utiliza Barrán, historiador uruguayo, que plantea que en la historia de América hay un período de “barbarie” ante el cual el “proceso civilizatorio” tuvo como gran objetivo el disciplinamiento. Habla de que en el desarrollo del ser humano hay una edad de la barbarie, que es la infancia, donde el adulto tiene un rol de disciplinamiento. Disciplinamiento que implica, muchas veces, quitar, postergar, disminuir espacios propios del niño, como espacios lúdicos, enseñar a los niños a jugar menos y a leer más, o a hacer más tareas que el adulto considera que son más importantes para su desarrollo.

En este modelo, el adulto tiene un poder absoluto. El adulto impone, protege de manera especial, de manera propia, controlando, recortando derechos, a veces secuestrando e institucionalizando. Esto es muy claro cuando se internan en una institución a niños para protección, o se los separa de su medio para protección, sin tomar en cuenta otros elementos que complejizan esa protección. Donde la violencia aparece como un recurso legitimado, y esto lo vemos incluso en la legislación de la región, cuando algunas leyes no prohíben el castigo físico con toda su claridad, sino que permiten la aplicación moderada de castigos, oportunos, con fines de disciplina, etc. En este paradigma, el adulto tiene el derecho de cortar el conflicto a través de un castigo, a través de una agresión física.

Frente a esto, el Paradigma de la Protección Integral, que es el que emerge de alguna forma con la Convención, donde el adulto acompaña, supervisa, transfiere saberes.

No es que el adulto prescindiera, ni que niegue su mayor experiencia en determinados aspectos, sino que lo hace con otro nivel de respeto hacia el otro. El adulto acompaña, supervisa, transfiere saberes, dialoga, y acá aparece nuevamente el tema del diálogo intergeneracional. Respeta y garantiza derechos y toma en cuenta el principio de autonomía progresiva, o sea, la forma en que esos derechos se van realizando y cómo el rol del adulto va cambiando en el desarrollo del niño. Aquí no existe lugar para la violencia, sí para la participación.

Cada uno de estos paradigmas tiene una forma de proteger, una forma de cuidar, de educar, una forma de relacionarse con la niñez. Y esto cuestiona y moviliza aspectos vinculados al poder adulto. Por eso, cuando hablamos de la niñez como campo de controversia y confrontación política, nos referimos a ese hecho, a que estos paradigmas de alguna manera están en lucha entre sí y que esto es un tema que se relaciona básicamente con la distribución del poder en la sociedad.

Estos paradigmas que uno puede decir: “bueno, pero desde el lugar de las políticas públicas, ¿cómo juega esto?, ¿cómo juega esto del diálogo, del respeto al niño, cuando planificamos para grandes poblaciones?” Sin embargo, cuando planificamos para grandes poblaciones, estas políticas siempre terminan, por lo menos la mayoría de veces, en un cara a cara entre operadores, equipos técnicos y niños-niñas y familias. Hay un encuentro donde se ponen en juego estas políticas; esto puede ser un encuentro en espacio educativo, un encuentro asistencial, una intervención en cualquier situación de amenaza de vulneración de derechos. Pero llega un momento en que ese niño-niña, familia, que hemos pensando abstractamente a la hora de escribir los planes, tiene cara, tiene cuerpo, está ahí adelante nuestro, y, a su vez, el Estado, que es un ente abstracto para la familia y el niño, también está representado por una persona de carne y hueso.

Lo que hemos observado en la región es que, entre los postulados, los principios que se mencionan en los planes -donde la Convención es un lugar obligado- y las prácticas, hay una brecha muy grande. Las prácticas y las formas de trabajar concretamente con los niños a 30 años de la Convención, se parecen mucho a las que se hacían antes de la Convención. Acá hay una brecha, hay inercias institucionales que, más allá de los cambios, siguen haciendo cosas de la misma manera. Incluso, muchas veces vemos que los técnicos, si bien hablan con el lenguaje de la Convención, muchas veces actúan desde estas ideas previas, desde estas concepciones, que aún están vigentes, en cuanto al niño, a su valorización. Por eso las inercias institucionales aparecen como un problema.

Lo otro es lo de los eufemismos, como dice García Méndez; inercia y eufemismo que se suman para resistir el cambio. Esto de los eufemismos es un cambio de lenguaje sin cambio de contenido: cuando hablamos de hogares, para no hablar de orfanatos; cuando hablamos de educadores, para no hablar de celadores; cuando hablamos de intervención, para no hablar de internación. En fin, cuando utilizamos determinadas

palabras, que parecería que con eso ya estamos políticamente correctos en el sentido de la Convención, pero que, en realidad, no cambian el contenido de la cosa.

El otro gran problema que tiene la Convención, y que le ha generado mala prensa, es que aparece muchas veces como una prohibición más que como una proposición. Por la Convención, no pueden los padres castigar a sus hijos; no pueden los Estados institucionalizar a los chicos que cometen delitos o que usan drogas, que están en situación de calle; no podemos intervenir separando de familias. El “no podemos” como algo referido a la Convención. Contra esto, no aparece claramente lo que sí podemos y tenemos que hacer.

Acá aparece un desafío, que es la construcción de herramientas que nos permitan acercar el discurso con la práctica, que nos permitan trabajar desde esos postulados de la Convención, y no sólo sostener el discurso sino sostener la práctica. Y estas herramientas deben surgir del análisis de la experiencia, de experiencias significativas. A mí no me gusta utilizar “buenas prácticas”; a veces, las buenas prácticas no tienen por qué ser buenas, hay malas prácticas de las cuales se puede aprender mucho, por eso prefiero hablar de experiencias significativas, porque dejan aprendizajes más allá de sus resultados, de su valoración como buena o mala. Esta es una tarea pendiente, sin duda, que tiene que ver con la construcción de esas herramientas, con la formación de operadores, con la socialización de herramientas y dispositivos acordes a la Convención para poder organizar el trabajo.

Entonces, ¿qué nos deja la Convención? Como una especie de balance, digamos: la emergencia de un nuevo sujeto social. Lo hemos mencionado: el derecho a ser reconocido del niño, niña, adolescente como interlocutor; esto atraviesa todas las formas de vínculo (por ejemplo, entre operadores y chicos en situaciones de institucionalización), que trasciende ajustes normativos, porque requiere cambios profundos en la cultura. Por eso, nosotros desde el IIN, hablamos de una cultura de derechos, porque es justamente la redefinición de la cultura en base a valores que se desprenden de la concepción de derechos. Implica una nueva ética de las relaciones intergeneracionales. Implica nuevas formas de cumplir el rol de adultos, desde las personas, las instituciones, los Estados.

A 30 años, amenazas de regresión.

Acá quiero hacer una reflexión muy crítica, y es que la penetración de la Convención en la cultura, las instituciones, las normativas, y los consensos logrados, no incluyen al conjunto de la sociedad. Es decir, vemos que ha penetrado en el ámbito jurídico, en el ámbito de organizaciones no gubernamentales volcadas a la infancia, en las instituciones de protección, pero, sin embargo, en la sociedad en general prevalecen, se mantienen activos, algunos núcleos duros del pensamiento pre-Convención. Y acá tenemos el adultocentrismo como algo que se mantiene muy vigente y que parece

como algo muy loco, muy teórico, muy idealista, el hecho de descentrar de la vida social al adulto e incluir otros actores.

El tema de la legitimidad de la violencia desde el adulto hacia el niño como herramienta para encaminarlo, también persiste. O el encierro como respuesta en diferentes situaciones, a situaciones de desprotección. Pero también el encierro frente a situaciones que ponen en jaque al mundo adulto: mendicidad callejera, situación de niños en calle, consumo de drogas, pequeños delitos; como que el encierro es una forma de resolver conflictos. Y el monopolio de la palabra puesto en el adulto, que, por lo general, habla poco y ejerce poco ese monopolio para un lenguaje explicativo y demás, pero es el que puede hablar, el que tiene la última palabra. La confusión entre autoridad y autoritarismo, como que se pierde la autoridad si no se ejerce autoritariamente. Y una brecha importante entre el discurso técnico, impregnado por la Convención, y las creencias de la comunidad, los saberes comunitarios, donde muchas veces se nos dice, “bueno, pero eso es teórico”, “pero ¿qué hacemos entonces?, ¿cómo corregimos a los chiquilines si no les podemos pegar?” Eso que aparece muy frecuentemente cuando trabajamos con familias y demás. O sea, esta idea de que el discurso técnico es una cosa, pero la vida es otra.

Este contexto es, a mi entender, el que explica la receptibilidad, a nivel popular y a nivel de nuestras sociedades, de propuestas restauradoras del viejo orden. Propuestas que tienen, a mi entender, tres grandes variantes que se asocian entre sí, que son: la seguridad, el discurso de que debemos castigar más, encarcelar más, para vivir mejor. Esto no solo se aplica a los niños, pero aparece centrado en los adolescentes. La versión más clara es la baja de la edad de la imputabilidad; donde se idealiza de alguna manera la cárcel como herramienta para pacificar, para rehabilitar, para lograr una convivencia más armónica, cosa que sabemos por la experiencia que no funciona así, pero, bueno, se insiste en esa línea. Este discurso de la seguridad concibe los derechos como un obstáculo para garantizar los derechos de los otros. O sea, separa la sociedad entre los que tienen derechos, los “buenos ciudadanos”, y los que no deben tener derechos porque atacan a esos “buenos ciudadanos”. Entonces, esta dicotomía genera un grupo de personas sin derecho a tener derechos, que luego se va ampliando en una especie de efecto dominó y termina en una especie de dicotomía social.

Luego está el discurso de la anti-solidaridad, que cuestiona básicamente la inversión en políticas sociales. Sabemos que la inversión en la infancia es una redistribución de dineros, porque los niños no producen, no hay una reinversión, sino que es dinero que se capta de otros lugares, a través de políticas impositivas, que se vuelca en infancia y que eventualmente se podría volcar en otras cosas. Esto genera toda una discusión que atraviesa toda la región y que está presente en todas las campañas electorales: “¿para qué gastar tanto?, ¿qué efectos logramos?, ¿por qué tengo yo que aportar parte de mi trabajo a esto, y no a esto, si no tengo que ver con esto?”

Esto se asocia a lo que algunos llamamos individualismo ampliado, que refiere a que al sujeto lo que le preocupa son los éxitos y los fracasos suyos y de su familia. Soy yo, mi familia, mi mascota, pero los otros son problema de los otros. Entonces, esta responsabilidad social sobre los problemas de la infancia se diluye en esta cuestión de que cada uno es dueño de sus problemas.

El tercer elemento que aparece es una cierta interpretación de textos religiosos, donde el orden, la relación adulto/niño, hombre/mujer, se sacraliza, aparece como algo inmutable, como algo que no se puede tocar y que si cambia, el objetivo es restaurarlo.

Estos tres discursos han tomado fuerza en la región, aparecen cíclicamente, y son una amenaza para los próximos años en cuanto a la posibilidad de profundizar los derechos de los niños.

Algunas pistas.

En primer lugar, el trabajar con ellos y no por ellos. La inclusión de los niños, niñas y adolescentes en el ciclo de las políticas públicas, el desarrollo de sus potencialidades de autoprotección, impulsar su actoría frente a diferentes situaciones, es un recurso muy importante para darle fuerza a estas políticas y para salir del desgaste de instituciones tratando de hacer siempre lo mismo.

Se trata de fortalecer a los niños, empoderarlos; pero no empoderarlos en el sentido de poder sobre otros, sino de poder “de”: poder enunciar, poder cuidarse entre ellos, poder detectar situaciones de riesgo, poder comunicarse con el adulto cuando necesite su ayuda. Si analizamos lo que son las situaciones de vulneración (maltrato, abuso sexual, explotación laboral), vamos a ver cuánto hemos colaborado los adultos a esas prácticas a través de la no escucha, a través de debilitar el lugar del niño en la sociedad.

Y, tercera pauta, la evaluación de las políticas y acciones. En la región, se evalúa poco; las políticas se cambian porque caen, pero pocas veces se analizan los aprendizajes que dejan en su aplicación. Aquí creo que tenemos que trabajar generando aprendizajes y utilizando esos aprendizajes como insumos para nuevas políticas. La evaluación nos permite evitar lo que mi amigo Javier Quesada llama el “síndrome del hámster”, el seguir dándole permanentemente vueltas a la misma ruedita, pero no vamos a ningún lado. Si las políticas no han dado resultado, entonces pensemos, y pensemos en qué otro camino se puede emprender. ¿Qué ha faltado o sobrado? ¿Cómo podemos salir de esos nudos? Generalmente se plantea, un poco estereotipadamente, trabajar con más recursos, y con más recursos hacemos más de lo mismo. A veces es necesario, pero no siempre se piensa el cómo, el qué hacer.

Lo otro es la inclusión de las comunidades en la protección de la infancia; reconocer sus capacidades para la protección, tratar de superar esta brecha entre un lenguaje técnico y un lenguaje popular, apuntar a síntesis de saberes. Las comunidades tradicionales y los pueblos originarios tienen muchos saberes, que les han permitido proteger y preservar la vida en condiciones muy duras, y creo que de ahí hay cosas para aprender (no solo para modificar, que sí las hay, pero también para aprender). Esto lo valorizamos muy poco, parecería que es el Estado sólo el que tiene que resolver los temas y nos olvidamos de la corresponsabilidad familia-comunidad-Estado. Parecería que es familia-Estado y la comunidad se desdibuja como actor en este proceso.

También es necesario construir herramientas que permitan operar en consonancia con la Convención y tiene mucho que ver con lo que decíamos hoy de la evaluación y del análisis de las políticas.

A 30 años, ¿qué decimos?

En primer lugar, no confundir lo real con lo posible. Lo que hasta el momento hemos logrado es lo real; pero no digamos que es lo que se puede y no nos quedemos aquí, sino que pensemos en lo posible y en cómo concretarlo.

La implementación de derechos es un proceso que no culmina, es un proceso que siempre tiene nuevos horizontes, en donde lo importante es no detenerse, menos aún retroceder, siempre andar, avanzar. Y este es el gran desafío que nosotros visualizamos a 30 años de la CDN.

